

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, del Director de Centros y Planificación, por la que ese somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los premios extraordinarios de bachiller y se establecen las condiciones para su concesión.

La Dirección de Centros y Planificación considera necesaria la elaboración de una Orden por la que se regulan los premios extraordinarios de bachiller y se establecen las condiciones para su concesión.

El objeto de este proyecto es regular los premios extraordinarios de bachiller y establecer los requisitos para su concesión. La presente Orden remplazará los Decretos que hasta el momento han regulado la materia en cuestión y para ello contará con un carácter atemporal que servirá de base para regular los Premios Extraordinarios de Bachillerato que se celebren anualmente.

Los trámites realizados hasta la fecha de la presente Resolución de información pública son los siguientes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, el Consejero de Educación dictó con fecha de 22 de septiembre de 2023 la correspondiente Orden de inicio en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, modificado por el Decreto 39/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A su vez, siguiendo lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General el Consejero de Educación dictó, con fecha de 10 de octubre de 2023, Orden de aprobación previa del proyecto de Orden objeto de tramitación.

De acuerdo con lo previsto en artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, los trámites de consulta previa, audiencia e información pública que contempla esta ley se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Orden por la que se regulan los premios extraordinarios de bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión, al trámite de información pública, que será efectivo por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.



En virtud de las competencias atribuidas por el por el artículo 16 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, modificado por el Decreto 39/2022, de 29 de marzo, que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

RESUELVO

Primero. – Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se regulan los premios extraordinarios de bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo. – A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/ tablon-electronico-anuncios>).

En Vitoria-Gasteiz,

El Director de Centros y Planificación,

EUGENIO JIMÉNEZ IBÁÑEZ.